

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 25 DE ABRIL DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE UN PROGRAMA PARA FINANCIAR VISITAS DE CORTA DURACIÓN A UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE EEUU Y CANADÁ DURANTE EL AÑO 2022.

PREÁMBULO

Desde el año 2005 la UPM viene incrementando sus relaciones con las universidades y centros de investigación de EEUU y CANADÁ, en especial en cuanto se refiere a la movilidad de estudiantes y profesores entre ambos países. Para reforzar los intercambios actuales y al mismo tiempo incrementar la cooperación en las áreas de investigación, desarrollo e innovación se considera conveniente favorecer el intercambio de conocimiento de los centros que desarrollan estas actividades en EEUU y CANADA por parte de los investigadores de UPM.

Por lo expuesto,

DISPONGO:

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

Dicha financiación tiene por objeto sufragar los gastos de viaje y estancia hasta un importe de 2.000 euros para aquellos profesores y personal investigador que tenga dedicación a tiempo completo en la UPM y que realicen visitas a universidades y centros de investigación de EEUU y CANADA durante el año 2022. **Dichas visitas han de ser con fines de investigación.**

2. NÚMERO Y DOTACIÓN

Se financiarán **doce** viajes, con un máximo de dos mil euros (2.000 €), para cubrir el coste del billete de avión de ida y vuelta, coste de alojamiento y manutención, visado ordinario, pruebas médicas obligatorias relacionadas con el COVID-19 y cualquier otro gasto directamente relacionado con la visita. El billete de avión se ajustará siempre a las tarifas más económicas.

Dicha financiación se podría ampliar hasta agotar el presupuesto que este Vicerrectorado de Internacionalización tenga aprobado en el ejercicio presupuestario 2022 para este fin.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar esta financiación los profesores y personal investigador con dedicación a tiempo completo de la UPM que tengan interés en realizar una visita **con fines de investigación** a una universidad o centro de investigación durante el año 2022,

4. SOLICITUDES

4.1. Forma de solicitud.

La solicitud se adjunta como anexo 1 a esta convocatoria y está disponible en la página web de la UPM, sección Personal / PDI / Movilidad / Programas en America del Norte.

Los interesados deberán:

- Registrar la solicitud adjuntando preceptivamente los documentos (en formato PDF) que figuran en el punto 4.2,
 - La solicitud y los restantes documentos se registrarán a través del Registro electrónico de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Enviar por correo electrónico esa misma documentación a la oficina internacional de su Centro.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica [delegacion.norteamerica @upm.es](mailto:delegacion.norteamerica@upm.es) con el asunto: *Ayudas viaje Norteamerica*.

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y de sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión; ello sin perjuicio de la eventual subsanación que, en su caso, proceda conforme al artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

4.2. Documentación.

La solicitud se completa con los documentos siguientes:

- a. Plan de trabajo, en el que se especifique la universidad o centro de investigación que se vaya a visitar, las fechas de la estancia y el trabajo y las acciones que se vayan a realizar (dos páginas máximo).
- b. Breve curriculum vitae en inglés del profesor solicitante (dos páginas máximo).

4.3. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes se abre con la publicación de esta convocatoria y se cerrará el 21 de noviembre de 2022.

Se financiarán las estancias que se realicen hasta el 5 de diciembre de 2022.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

Los adjudicatarios serán seleccionados por una Comisión de la UPM compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Director de América del Norte nombrado por la UPM
- El Adjunto al Vicerrector para movilidad y programas europeos
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto

El proceso de evaluación y adjudicación será continuo.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación del desplazamiento implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma. Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó esta financiación deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Internacionalización pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Los adjudicatarios de esta financiación deberán de presentar ante el Servicio de Relaciones Internacionales los documentos pre viaje (antes de la movilidad) y post viaje debidamente cumplimentados.

Una vez finalizada la visita y en el plazo máximo de dos semanas, los adjudicatarios de las ayudas presentarán un informe de la actividad realizada donde se detallen los trabajos, acciones y reuniones realizadas.

Los importes adelantados por el profesor que sean cubiertos por la ayuda serán abonados mediante transferencia bancaria a la cuenta especificada por el beneficiario previa presentación de la documentación post viaje.

Los trámites de la comisión de servicios se hacen en la sección económica del Centro, que tramitará el pre y el post viaje con todas las firmas, facturas y documentación.

Como son gastos compartidos entre el Vicerrectorado de Internacionalización y la Escuela, en el post viaje tiene que aparecer que el centro de gasto de Internacionalización paga los gastos adelantados cubiertos por la ayuda por importe de hasta 2.000€ y la Escuela (o centro de gasto que corresponda) paga lo que se determine. El adjudicatario de la ayuda deberá presentar ante el Servicio de Relaciones Internacionales el post viaje cotejado con el original y la documentación original de los justificantes de pago correspondientes a la ayuda.

7.- CONTINGENCIA POR COVID-19

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país y la universidad de destino, para efectuar dichas movilidades.

8.- CLAUSULA DE SALVAGUARDA

La efectiva realización de estas visitas de corta duración están condicionadas a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier movilidad en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo los estudiantes reincorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios.

9. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

10. RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 25 de abril de 2022

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros